

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Expediente AP-4Q-048/2025

Expediente No. 2025223870100115E

Expediente Arco No. 25702802

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señora:

**SANDRA PATRICIA HURTADO****CALLE 81 SUR NO. 22 B – 42 P.1 RECUERDO ALTO**

Ciudad

*Asunto: "Citación audiencia de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Expediente Orfeo: 2025223870100115E"*

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informarle que conforme a lo resuelto en acta de audiencia del 15 de diciembre de 2025, la Inspección Distrital de Policía de Atención Prioritaria, reprogramó la diligencia del procedimiento verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- por la presunta comisión del comportamiento previsto en el artículo 124 numeral 7.

En consecuencia, sírvase comparecer a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- que tendrá lugar el día **22 de enero de 2026 9:00 a.m.**, para lo cual deberá contar con su documento de identidad original, ejercer su derecho de defensa y contradicción y solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este procedimiento, de acuerdo con lo previsto en la precitada norma. **De ser posible, suministrar una dirección de correo electrónico a fin de efectuar la audiencia de manera virtual.**

**De no ser posible la realización de la diligencia de manera virtual, se le solicita comparecer a las instalaciones del Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA ubicado en la Carrera 10 No. 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Piso 5 de la ciudad de Bogotá.**

En el evento de no comparecer el día y hora señalado, en cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-349 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, se suspenderá la audiencia y se solicitará que dentro de los tres (3) días siguientes, presente prueba siquiera sumaria de su inasistencia. Una vez allegada la justificación, se reprogramará la diligencia.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. \*RAD\_S\*

Fecha: \*F\_RAD\_S\*

**\*\*RAD S\*\***

Página 2 de 2

Cualquier inquietud, puede comunicarse a los correos electrónicos [gina.garcia@gobiernobogota.gov.co](mailto:gina.garcia@gobiernobogota.gov.co) y/o [angelica.rincon@gobiernobogota.gov.co](mailto:angelica.rincon@gobiernobogota.gov.co)

Cordialmente,

---

**ANGÉLICA MARÍA RINCÓN PARRA**  
Inspectora Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP-4  
Dirección de Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno

